



6



## CONTRATO PARA PROVISION DE COMBUSTIBLE

En Hualañé, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil catorce, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Hualañé, RUT N° 33.100.800 K, representada legalmente por su Alcalde el Sr. Claudio Esteban Pucher Lizama, Cédula de Identidad N° 2.720.322 M, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante e indistintamente, la "Municipalidad" y por la otra, José Ignacio Barros Cerda, RUT N° 5.209.208 F, en representación de Comercial y Servicios Hualañé Limitada Rut: 5.238.117 -9, ubicado en Arturo Prat #425, Comuna de Hualañé, concesionario Copec, en adelante e indistintamente el "Prestador", se ha convenido el siguiente contrato de combustible (gasolina y petróleo) para beneficiarios definidos por la Ilustre Municipalidad de Hualañé.

**PRIMERO:** La Municipalidad, teniendo en consideración la necesidad de adquirir combustible para abastecer de gasolina y petróleo a vehículos municipales, de funcionarios municipales por cometidos municipales, miembros del concejo municipal que realizan viajes en cometidos municipales y de otras instituciones que solicitan apoyo, se realizó trato directo con el prestador y mediante Orden de Compra del Portal de Mercado Público según número 3960-523-SE14. De acuerdo a lo resuelto por el Decreto Alcaldicio N° 3760 de fecha 04 de diciembre de 2014, la Municipalidad procedió a la compra al Prestador en los términos y condiciones allí indicados.

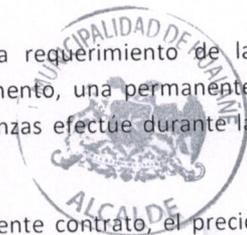
**SEGUNDO:** En concordancia con ello, por el presente instrumento, la Municipalidad contrata al Prestador para el suministro de combustible, cualquiera sea su especie para ser entregados a las personas que presenten un "vale de combustible" validado y entregado por el Departamento de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, durante el periodo de vigencia del presente contrato y de acuerdo a lo que se indique en el vale respectivo. La entrega del combustible se hará previa entrega del Vale respectivo y se entregará con copia de la guía de despacho al Municipio de Hualañé con el valor del combustible adquirido.

**TERCERO:** EL Prestador se relacionará para todos los efectos del presente contrato con la Municipalidad a través del Departamento de Finanzas al correo electrónico [anita\\_finanzas@hualane.cl](mailto:anita_finanzas@hualane.cl), para coordinar acciones relativas al procesos de facturación y pagos. El suministro será proporcionado por un monto tope de \$5.000.000.- impuesto incluido, y la factura deberá estar respaldada mediante vale y guía de despacho respectiva del comprador junto a su firma.

**CUARTO:** Por el presente contrato, el Prestador se obliga a entregar a requerimiento de la Municipalidad la cantidad de combustible solicitado y a mantener, en todo momento, una permanente provisión de ellos conforme a los requerimientos que el Departamento de Finanzas efectúe durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTO:** La Municipalidad pagará al Prestador, en cumplimiento del presente contrato, el precio ofertado por el concesionario y descrito en el Artículo Segundo.

**SEXTO:** Los pagos que la Municipalidad deba hacer al Prestador en razón del contrato que da cuenta el presente instrumento se realizará de manera semanal, previo cotejo de las facturas y guías de despacho con sus vales de respaldo, para la emisión del pago, el cual será a través de cheque nominativo a nombre del Proveedor COMERCIAL Y SERVICIOS HUALAÑE LIMITADA, RUT N° 5.238.117 -9.



En caso de no cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones asumidas por el PRESTADOR en razón del contrato de que da cuenta el presente instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE podrá suspender el servicio de provisión de productos y/o poner término al contrato.

**SÉPTIMO:** El Proveedor deberá hacer entrega íntegra del Vale de Combustible emitido por la Municipalidad, la que se materializa a través de la Guía de Despacho entregada por el comprador.

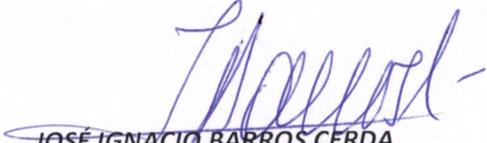
**OCTAVO:** El presente tendrá vigencia desde el día 30 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Enero del año 2015. Cualquiera de las partes podrá ponerle término sin expresión de causa, comunicando a la otra su intención de no perseverar en ello, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

**NOVENO:** El Decreto Nº307 del 10 de Diciembre del 2012 donde ASUME COMO ALCALDE TITULAR de la comuna de Hualañé, a contar de fecha 06.12.2012 por un periodo de cuatro años, Don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA, RUT Nº 2.786.232 V.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y uno para cada parte.



**CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ



**JOSÉ IGNACIO BARROS CERDA**  
RUT Nº 2.709.578 S  
REP. COMERCIAL Y SERV. HUALAÑÉ LTDA.



**LUIS ARTURO FLORES CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL